

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ADRIANA MUÑOZ GONZALEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00872-00

AUTO No. 979

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **29 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ARGEMIRO ROJAS GONZALEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00337-00

AUTO No. 957

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: EDGAR DABEY LEAL ROMERO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00313-00

AUTO No. 962

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: EFIGENIO GUERRERO SEGURA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00021-00

AUTO No. 977

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **29 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GILBERTO MENDOZA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00386-00

AUTO No. 976

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **29 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GUILLERMO ANTONIO NOREÑA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-00987-00

AUTO No. 958

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HERNANDO DUQUE LOAIZA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00434-00

AUTO No. 959

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HUGO ARMANDO GOMEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-00270-00

AUTO No. 963

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **27 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HUMBERTO SILVA SALAZAR
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00230-00

AUTO No. 964

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **27 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE ALCIDES MORALES ARANGO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00305-00

AUTO No. 969

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **28 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE DAMIAN VASQUEZ VALLES
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00144-00

AUTO No. 968

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **27 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE FLORESMIRO GARCES
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00615-00

AUTO No. 972

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **28 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE GILBERTO TAFUR CARDONA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00712-00

AUTO No. 980

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **29 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE IGNACIO SALDAÑA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00527-00

AUTO No. 965

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **27 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE JESUS HENAO FARFAN
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00005-00

AUTO No. 974

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **28 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE REINALDO MONTOYA GORDILLO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00314-00

AUTO No. 960

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE RODOLFO FORERO OLAYA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00221-00

AUTO No. 967

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **27 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSUE MORA TORRES
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-01159-00

AUTO No. 961

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUIS FERNANDO ACHIPIZ ACHIPIZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00776-00

AUTO No. 971

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **28 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MAGNOLIA MURILLO VILLEGAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00526-00

AUTO No. 973

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **29 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARIA DEL CONSUELO CASTRILLON MEJIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-01020-00

AUTO No. 966

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **27 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MAX REINALDO SEIDEL SANTOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00338-00

AUTO No. 970

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **28 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: PEDRO VICENTE ESCOBAR REDONDO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-00012-00

AUTO No. 978

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **29 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: RAUL OMAR PALAU ERAZO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00417-00

AUTO No. 975

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **28 DE MAYO DE 2020 A LAS 3:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO